

El sorteo se efectuara con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 21 de enero de 1995.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

2096

RESOLUCION de 23 de enero de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de enero de 1995, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de enero de 1995, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de enero de 1995.

Combinación ganadora: 17, 38, 48, 47, 34, 37.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 4.

Día 17 de enero de 1995.

Combinación ganadora: 8, 17, 2, 16, 46, 9.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 4.

Día 18 de enero de 1995.

Combinación ganadora: 20, 39, 48, 1, 38, 17.

Número complementario: 6.

Número del reintegro: 4.

Día 20 de enero de 1995.

Combinación ganadora: 25, 22, 14, 45, 35, 16.

Número complementario: 15.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 30 y 31 de enero, 1 y 3 de febrero de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

2097

ORDEN de 19 de enero de 1995 por la que se hacen públicas las entidades dadas de alta, en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero

de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de diciembre de 1994, según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1995.—El Ministro, P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO I

Relación de entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de diciembre de 1994:

«Banco Depositario Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».

«Banque Marocaine du Commerce Exterieur International, Sociedad Anónima».

2098

RESOLUCION de 19 de enero de 1995, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se pone en general conocimiento la relación de vehículos tipo «Turismo comercial» y tipo «Jeep» homologados por este centro directivo a efectos de la aplicación del artículo 65.1.a) 3.º y de la disposición transitoria séptima de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

El artículo 65.1.a) 3.º de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, dispone que no estará sujeta al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte la primera matriculación definitiva de los vehículos que, objetivamente considerados, sean de exclusiva aplicación industrial, comercial, agraria, clínica o científica siempre que los modelos de serie o los vehículos individualmente hubieran sido debidamente homologados por la Administración tributaria.

Asimismo, el apartado 3 de la disposición transitoria segunda dispone que los vehículos tipo «Jeep» o todo terreno homologados como tales que reúnan las condiciones que determinaban conforme a la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente al 31 de diciembre de 1992, su exclusión del tipo incrementado de dicho impuesto, tributarán por el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte a los tipos impositivos específicos que se relacionan en dicho apartado.

Por Resoluciones de 16 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29); de 14 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se hicieron públicas las relaciones de vehículos tipo «Jeep» o todo terreno y turismos comerciales homologados hasta dichas fechas, siendo necesario poner en general conocimiento las homologaciones de vehículos de los tipos citados posteriores a las mencionadas Resoluciones.

Debido al carácter objetivo que ostentan los acuerdos de homologación dictados por este departamento y al hecho de que los mismos afectan por ello a una pluralidad indeterminada de personas, el Departamento de Gestión Tributaria de la AEAT ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Poner en general conocimiento la relación contenida en el anexo I de esta Resolución, en la que se especifican todos los datos relativos a los vehículos tipo «Turismo comercial» homologados por este centro directivo, hasta la fecha en que se dicta la presente Resolución.

Segundo.—Poner en general conocimiento la relación contenida en el anexo II de esta Resolución, en la que se especifican todos los datos relativos a los vehículos tipo «Jeep» o todo terreno homologados por este centro directivo, hasta la fecha en que se dicta la presente resolución.

Tercero.—Esta puesta en general conocimiento se realiza a efectos informativos, sin que suponga alteración de la validez y producción de efectos desde la fecha en que se dictaron, de los respectivos actos administrativos que acordaron las correspondientes homologaciones.

Cuarto.—Sucesivas resoluciones de este centro directivo irán realizando las oportunas puestas en general conocimiento de las nuevas homologaciones que se lleven a cabo.

Madrid, 19 de enero de 1995.—El Director del departamento, Fernando Díaz Yubero.